



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 171 -2015/MPJB**

Jorge Basadre, 04 AGO 2015

**VISTO:**

Memorando N° 101-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 17 de Junio de 2015; Memorando No-946-  
No 2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración directa, en su artículo 1° numeral 7° "La entidad designará a los ingenieros residentes responsables de la ejecución de la obra, al igual que los inspectores de obra cuando se trate de obras por administración directa";

Que, con Memorando No 101-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 17 de Junio de 2015 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPJB, encarga a la **Arq. Gisela Del Rosario Vicente Vega como Residente responsable de la Ejecución Física y Financiera de la actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Plaza Bolognesi y Avenida Principal, Sector Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna";**

Que, con Informe N°496-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 02 de Julio de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal, la **designación de la Arq. Gisela Del Rosario Vicente Vega como Residente responsable ejecución física y financiera de la actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Plaza Bolognesi y Avenida Principal, Sector Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", vía acto resolutivo correspondiente;**

Que, la **Arq. Gisela Del Rosario Vicente Vega, en calidad de Residente responsable de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Plaza Bolognesi y Avenida Principal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna",** deberá de cumplir con las siguientes funciones: **1)** Responsable de la ejecución técnica-financiera de la actividad de mantenimiento; **2)** Realizar la revisión detallada del plan de trabajo aprobado; **3)** Elaborar y firmar las actas del inicio y de entrega de la actividad; **4)** Verificar el control de asistencia y labores del personal técnico, administrativo asignado a la actividad, así como determinar la distribución adecuada de las funciones o labores y capacitarlos para la ejecución de trabajos específicos; **5)** Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos, y otros rubros inherentes a las actividades administrativas; **6)** Llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de obras en todas sus páginas, conjuntamente con el supervisor de la actividad; **7)** Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la actividad; **8)** Cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el plan realizando durante la ejecución de las obras pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones



conforme al plan; **9)** Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a las actividades, así como las normas administrativas de la entidad, **10)** Elaborar y organizar la información sobre los procesos de ejecución de la construcción, debiendo presentar mensualmente un informe detallado a su jefe inmediato sobre el avance físico valorizado de la actividad (teniendo en cuenta lo estipulado en la directiva vigente) precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad a través de la GDTI disponer las medidas respectivas: **11)** Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y de terceras personas en la actividad, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública; **12)** Elaborar y entregar al término de la construcción, los manuales de operación y mantenimiento, así como los manuales de los equipos incorporados a la actividad; **13)** Facilitar al supervisor el acceso a la actividad y documentos técnicos administrativos generados por el ejecutor; **14)** Realizar el internamiento de los saldos de materiales y herramientas sobrantes al almacén de la entidad, al término de la actividad; **15)** Vigilar que, previo al inicio de la ejecución de la actividad, se cumplan con las condiciones previstas; **16)** Controlar adecuadamente el ingreso y egreso de combustible en relación a horas maquinarias trabajada y rendimiento, adecuado de la actividad; **17)** Solicitar y cautelar la cantidad de materiales, como mano de obra, y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del calendario de obra, el calendario de compromisos y la continuidad de los trabajos hasta la terminación y entrega de la obra, cuando corresponda disponiendo se elaboren forma diaria los partes diarios de control de equipo mecánico, verificando el control estricto de las horas de trabajo, su rendimiento y distribución racional que permitan el cumplimiento eficiente de sus labores, así como el gasto del combustible, lubricantes por maquinaria; **18)** Administrar la actividad de acuerdo a lo indicado en el presupuesto analítico, calendarios de insumos aprobados y márgenes normados para la mano de obra, equipos, materiales y otros, cautelando permanentemente la racional administración presupuesta; **19)** Apertura de cuaderno de obra respectivo, el que deberá ser previamente legalizado notarialmente o por el juez de paz. Este deberá permanecer en la obra, correctamente llenado consignando los insumos utilizados (mano de obra, materiales, equipo), las partidas ejecutadas con sus respectivos metrados y la ocurrencia del día. **Llenado del cuaderno:** a.- Numero de asiento; b.- Nombre de la actividad; c.- La fecha del inicio de los trabajos; d.- Los avances diarios de en la ejecución de la actividad; e.- Controles diario de ingreso y salida de materiales; f.- Control de asistencia del personal por categorías; g.- Horas trabajadas del equipo mecánico, cuando corresponda; h.- Acciones efectuadas durante el día o jornada de trabajo; i.- problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos cuando corresponda; j.- Anotaciones realizadas por el supervisor de la actividad; k.- Las ampliaciones autorizadas; l.- Avances mensuales de la actividad en forma porcentual; ll.- Anotar las incidencias u ocurrencias que se consideren como las variaciones que se produzcan, las consultas, ordenes, todo lo relacionado con el personal, equipo y materiales utilizados; m.-Metrados (según plan) y materiales utilizado; n.-Observaciones; ñ.- Recomendaciones, conforme el documento que forma parte de la presente y que fue acompañado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; conforme las funciones que han sido otorgadas por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que acompañan y forman parte de la presente resolución;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, competencias de funciones para designar y encargar en materia de proyectos de inversión, tal como lo prevé el ítem 3.2, numeral 3, Artículo 1, de fecha 27 de Enero de 2015;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 17 de Junio de 2015 a la ARQ. GISELA DELROSARIO VICENTE VEGA, COMO RESIDENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL: PLAZA BOLOGNESI Y AVENIDA PRINCIPAL, SECTOR VILLA LOCUMBA, DISTRITO LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", en mérito a lo anotado en la parte considerativa de la presente Resolución.

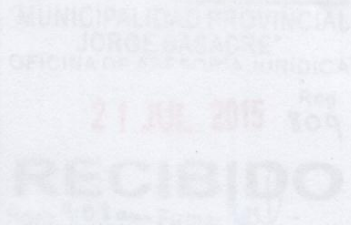
**ARTICULO SEGUNDO:** INSTAR A LA ARQ. GISELA DEL ROSARIO VICENTE VEGA, cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según normatividad vigente, así como también el cumplimiento de las directivas internas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a la interesada ARQ. GISELA DEL ROSARIO VICENTE VEGA, y a todas las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL



C.c  
- Archivo